

# CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

## CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E IGUALDAD

**751.** ORDEN Nº 2389, DE FECHA 29 DE MAYO DE 2026, RELATIVA A LA ADJUDICACIÓN, EN COMISIÓN DE SERVICIO, DE D. JOAQUÍN LEDO CABALLERO AL PUESTO DE TRABAJO DE LETRADO/A DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA.

La titular de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Igualdad, mediante Orden de 29/05/2026, registrada al número 2026002389, en el Libro Oficial de Resoluciones de esta Consejería ha dispuesto lo siguiente:

Por Orden número 0549 de fecha 18/02/2026 de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Igualdad (BOME número 6357 de fecha 27 de febrero de 2026), se convocó la provisión del puesto de trabajo de Letrado/a de la Ciudad autónoma de Melilla, mediante comisión de servicios, con los siguientes datos:

Nº Orden: 01

Denominación: Letrado/a de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Grupo: A1

Relación Jurídica: F

Formación: Licenciatura en Derecho/ Grado en Derecho + Master de acceso la Abogacía.

VPPT: 300

CD: 30

Se ha cumplido con la tramitación prevista en las bases de la convocatoria y cuantos requisitos se establecen en las mismas sobre el plazo de presentación de solicitudes y sistema de valoración de méritos alegados.

De conformidad con la propuesta de adjudicación, en comisión de servicios, del Órgano de Valoración, de fecha 26 de abril de 2026, y en virtud del artículo 64.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, que señala que *"cuando un puesto de trabajo quede vacante podrá ser cubierto, en caso de urgente e inaplazable necesidad, en comisión de servicios de carácter voluntario, con un funcionario que reúna los requisitos establecidos para su desempeño en la relación de puestos de trabajo"*

**Existen RC para hacer frente al gasto:**

**1. número 1202600006979 de 12/02/2026 FUNCIONARIOS SECRETARÍA GENEAL.**

**2. Número 1202600007084 de 13/02/2026- FUNCIONARIOS- SEG - SOCIAL.**

Existe Informe de control interno 2026/1577 de fecha 18/02/2026 - Función interventora, de conformidad.

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 18227/2026, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

**PRIMERO. Resolver la convocatoria en comisión de servicios de DON JOAQUÍN LEDO CABALLERO, al puesto de trabajo de LETRADO/A DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA (RPT/2025 - BOME extraordinario número 63 de 27/10/2025):**

**Nº Orden: 01**

**Código: 0101**

**Dot.: 04**

**Grupo: A1**

**Relación Jurídica: Funcionario.**

**Formación Específica: Licenciado en Derecho/ Grado en Derecho + Mater de acceso a la Abogacía.**

**Prov: Conc.**

**CD: 30**

**VPPT: 300**

VP: \*

**Consejería de Presidencia**

, en situación de activo, por una duración máxima de un año prorrogable por otro en caso de no haberse cubierto el puesto con carácter definitivo.

**SEGUNDO.** La toma de posesión deberá llevarse a efecto dentro del plazo improrrogable de tres días hábiles, computados desde el día siguiente al del cese en el puesto de origen.

Dicho cese producirá efectos en la fecha de publicación de la resolución por la que se autoriza la comisión de servicios, entendiéndose emanados, desde ese momento, los efectos administrativos inherentes a la misma.

**TERCERO.** De la presente Orden se dará traslado a los interesados, publicándose asimismo en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla.

Contra esta ORDEN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92.1 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario número 2 de 30 de enero de 2017), y 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE número 236, de 1 de octubre de 2015).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se notifica para su conocimiento y efectos oportunos.

Melilla, a 3 de junio de 2026,  
El Secretario Técnico de Administración Pública,  
Francisco José Rubio Soler